



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 46 7 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20de octobre de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, las Resolucion AGT N° 273/2014, la Disposición SGCA N°20/2012, y el Expediente Administrativo Nº MPT0008 4/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 273/2014, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución, se asignó para la Asesoría General Adjunta de Menores, una caja chica por un monto de seiscientos cuarenta (640) Unidades de Compra (U.C), siendo su equivalente en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Disposición SGCA N° 20/2012, dicha Asesoría Adjunta, realizó la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 4.795,55.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 7 de la Caja Chica asignada a la Asesoría General Adjunta de Menores, por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 4.795,55.-).

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2015.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yae Silvana Bendel Assora General Tutelar Minusterio Público Ciudad Autonoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG Nº 467/15 To XUI FO 720 FECHA20-40-15

CECILIA SEATR'Z DE VILLAFAÑS

SEGRETADIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
C'UDAD AUTOHOMA DE SUENCS AIRES